

**ABEJAR**

En cumplimiento del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto de 2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencias de capital y remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>euros</i>
2023	160.623	1	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: "INSTALACION FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO"	86.201,61
2023	165.621	2	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: REPARACION ALUMBRADO PUBLICO	113.286,25
			Totales modificaciones	199.487,86

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a las transferencias de capital y de remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>euros</i>
721.90	1	IDAE-Subvenciones Programa DUS-5000	62.224,25
721.90	2	IDAE-Subvenciones Programa DUS-5000	96.293,31
871		Remanente de Tesorería	40.970,30
		Totales financiación	199.487,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Abejar, 15 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

2860

BOPSO-143-20122023